



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2708

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 de noviembre de 2006.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2458, 2462 a 2498, 2500 y 2501).....	2254
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad-Subsecretaría de Registros Públicos- Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Nro. 1).....	2261
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1649 a 1658, 1660 a 1664).....	2261
Ministerio de la Producción- Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 021 y 022).....	2263
Susecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 133).....	2263
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 164).....	2263
Subsecretaría de Hacienda-Dirección General de Rentas: (Res. Gral Nros. 47 y 48)...	2263
Contaduría General: (Res. Nros. 275 a 278, 282 a 288).....	2266
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 240).....	2266
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 331 a 347).....	2267
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 75 a 80).....	2269
Licitaciones:.....	2269
Avisos Judiciales:.....	2272
Jurisprudencia Judicial:.....	2278
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2278

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2458 -20-X-06- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Acuerdo Individual de Pasantías con la Universidad de La Pampa -Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas-, cuyo proyecto forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El mencionado Acuerdo tendrá vigencia desde el 23 de octubre al 31 de Diciembre de 2006, y podrá ser renovado hasta el 03 de Noviembre de 2008 con acuerdo de las partes, en los términos de la Ley 25.165 y del Decreto N° 487/00.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y finanzas, previa certificación de Tesorería General, liquidará y pagará al estudiante los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Jurisdicción "Q" - Unidad de Organización 01 - Finalidad y Función 110 - Sección 1 - P.P. 11 - pp 02 - Control 7 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen para los ejercicios financieros de los años 2007 y 2008, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2462 -23-X-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 604/06.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, María Fernanda GIUGNO (D.N.I. N° 18.603.327 - Legajo N° 20428) a la categoría 1 - Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2463 -23-X-06- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 1138/04.-

Art. 2°.- Acéptase que el Escribano Martín Fernando ELALL D.N.I. N° 24.487.915-, sea quien reemplace al Escribano General de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de éste.-

Decreto N° 2464 -23-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 11422/06, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST - RIDA S.A la suma de \$139.010,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de

Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 y \$ 239.780,00 con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2465 -23-X-06- Art. 1°.- Extiéndese hasta el día 31 de diciembre de 2006, la vigencia del sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- establecido por el Decreto N° 1.387/05.-

Decreto N° 2466 -23-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION SERVICIO DE GUARDIA HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.189.000,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 30 de Noviembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 -Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000-3791- "HOSPITALES" del presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2467 -23-X-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 38/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la

obra: "VEINTE (20) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa constructora INPA S.R.L. en la suma de \$ 211.126,69, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y 22330, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provinciales N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 147.988,69 a la Cuenta 1 - Jurisdicción "O" - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 3, en el presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2468 -23-X-06- Art. 1°.- Ratifícanse los convenios elaborados, con fecha 06 de septiembre del corriente año, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia con las Asociaciones Cooperadoras "General Manuel Savio" y Civil "Manases", ambas de la ciudad de General Pico, que forma parte del presente Decreto, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes.-

Art. 2°.- Ratifícanse los convenios celebrados, con fecha 13 de septiembre del corriente año, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia con las Fundaciones "Nuestros Pibes" y para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnología (FU.P.E.S.T.), con domicilios en la ciudad de Santa Rosa, que forma parte del presente Decreto, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes.-

Art. 3°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a las instituciones mencionadas en el artículo 1°, subsidios de hasta \$ 60.000.- por mes, durante el lapso de vigencia de los convenios, con el propósito de

cumplimentar en tiempo oportuno con el compromiso asumido en la cláusula quinta.-

Decreto N° 2469 -24-X-06- Art. 1°.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en la 2° Edición de "CAMINOS Y SABORES DE ARGENTINA", evento a desarrollarse en el Predio Ferial la Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 26 al 29 de Octubre de 2006.- (Expte. N° 13003/06)

Decreto N° 2470 -24-X-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir las vacantes en la Categoría 1, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2471 -24-X-06- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a la ex - agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Gabriela DALMASO - D.N.I. N° 21.695.368, Clase 1970, Legajo N° 58.761 - Afiliado N° 65.774, en concepto de licencia anual no gozada, la suma de \$ 363,56.-

Decreto N° 2472 -24-X-06- Art. 1°.- Transfírase, a partir del 1° de octubre de 2006, la ejecución del Programa Joven Convivir, al Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones.- (Expte. N° 1899/01)

Decreto N° 2473 -24-X-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio a celebrar entre la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata con el propósito descrito en los considerandos del presente y autorizase al Subsecretario de Salud a suscribir el mismo.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Universidad Nacional de La Plata la suma de \$ 85.000, conforme a los períodos programados, en el marco del acuerdo operativo suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata y la Subsecretaría de Salud de la Provincia.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 011 - Pp. 02 - SP. 11 - CL 00 - SCL. 000 - C. 4 del presupuesto vigente, y a

la partida que se le asigne del presupuesto del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2474 -24-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la Señora Sara BLANCO - D.N.I. 9.867.730, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle M. J. Campos N° 640 de la ciudad de General Acha, en la suma mensual de \$ 900,00.-

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Subsecretaria de Política Social a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Sara BLANCO - D.N.I. 9.867.730, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2475 -24-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS - 40 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 120 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 24, y el Presupuesto Oficial de \$ 542.558,79, a valores de Agosto de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido de la

siguiente manera: \$ 280.000,00, a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARACTER 1, FUNCION Y FINALIDAD 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, CL. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2476 -24-X-06- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 37/2003 de la ex - Dirección de Transporte y Comunicaciones, mediante la cual se autorizó la transferencia de la línea Regular Garantizada de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Santa Rosa y Telén concesionada al señor Mario Enrique ZELARRAYAN DNI N° 11.860.407 de la empresa "Don Pepe" por Decreto N° 1578/95, a favor del señor, Juan Eduardo ZACCARA, DNI N° 23.636.945, propietario de la empresa "Edu Bus".- (Expte. N° 5675/05)

Decreto N° 2477 -24-X-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 258 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 086/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REMODELACION COMISARIA SECCIONAL 2da. -GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 250/257, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 3.354,94, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 2478 -25-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en Expediente N° 5045/06, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE MINERIA S/ PROYECTO DE ESTATUTO PAMPETROL S.A.P.E.M." y procédase a la integración del saldo remanente

de acciones Clase B suscriptas y aun no integradas, por un monto de \$ 292.500,00.-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 1336/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Los fondos necesarios se tomarán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente: 0- G - 41 - 0-730 -2 - 070 - 01 - 00 - 00 - 000 - 5304, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-); 0- G - 41 - 0 - 730 - 2 - 070 - 01 - 01 - 00 - 000 - 5305, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) y 0 - G - 41 - 0 - 730 - 2 - 070 - 01 - 02 - 00 - 000 - 5335, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)

Para el Presupuesto 2007 se afectarán las partidas que se indican a continuación: 0 - G - 41 - 0 - 730 - 2 - 070 - 01 - 00 - 00 - 000 - 5304, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y 0 - G - 41 - 0 - 730 - 2 - 070 - 01 - 02 - 00 - 000 - 5335, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y para el Presupuesto año 2008 las siguientes:

0 - G - 41 - 0 - 730 - 2 - 070 - 01 - 00 - 00 - 000 - 5304, PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) y 0 - G - 41 - 0 - 730 - 2 - 70 - 01 - 02 - 00 - 00 - 000 - 5335, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Para las partidas afectadas a ejercicios futuros deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente."

Art. 3°.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción a disponer la liquidación y pago a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en virtud de lo establecido en el presente Decreto.-

Decreto N° 2479 -25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de junio de 2006 a la docente Margarita Lidia BASTIAN, DNI. N° 12.877.666, Clase 1959, al cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana en 2 horas cátedra de 8° V -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2480 - 25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de julio de 2006 al docente Arturo Mario RIPA, L.E.. N° 7.366.926 Clase 1947, al cargo titular de Profesor de Tecnología: 2 horas 1° I, 2 horas 1° II en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2481 -25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente María Alejandra GONZALEZ, DNI. N° 24.743.830, Clase 1975, al cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas de 1° I, 3 horas 1° II, en el Colegio de Nivel Polimodal "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela" de General Pico con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley

N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2482 -25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de julio de 2006 a la docente Silvana Mariela VALINOTTI, DNI. N° 17.474.803, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2483 -25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de febrero de 2006 a la docente Nidia Cristina TINEO, DNI. N° 14.232.613, Clase 1961, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2484 -25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de agosto de 2006 a la docente Alicia Elda SPERONI, L.C. N° 5.407.279, Clase 1947, al cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 9° II, 5 horas 9° III en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2485 -25-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2006 a la docente Irma Susana FERREYRA, DNI. N° 12.351.020, Clase 1958, al cargo titular de Profesora de Biología en 4 horas de 1° I en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2486 -25-X-06- Art. 1°.- Dése de baja por Fallecimiento al Cabo de Policía Ramiro Fabián TORINO, DNI N° 27.552.529, Clase 1979, a partir del día 5 de agosto de 2006, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2487 -25-X-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la Cuenta de Pago de Haberes del Banco de La Pampa N° 100-15-986530/5 titularidad de Lasalle Ana Alicia o Vidondo Alicia la suma de \$ 985,40 por mes, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia recaída en autos "LASALLE, ANA ALICIA c/INSTITUTO DE SEGURADAD SOCIAL - SEMPRE y OTRO

s/ACCION DE AMPARO" Expte. N° F- 46509, correspondiendo al pago de los meses de julio a diciembre del año 2.006.-

Decreto N° 2488 -25-X-06- Art. 1°.- Declárase el día 2 de noviembre de 2006, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.-

Decreto N° 2489 -25-X-06- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de SANTA ISABEL, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial una caja volcadora marca HERMMAN, con puerta trasera de 5 mts. de largo por 2.40 mts. de ancho y 1.20 mts. de alto, número de inventario 364382 .- (Expte. N° 8731/06).-

Decreto N° 2490 -25-X-06- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a suscribir los convenios con las Municipalidades de Santa Isabel, Victorica, 25 de Mayo, La Adela y la Comisión de Fomento de Chacharramendi, para ejecutar la realización del proyecto Base Operativa Transitoria (BOT), que como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente, forman parte del mismo.- (Expte. N° 5297/06).-

Art. 2°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 2, FyF 720, S01, PP 030, pp 02, SP 01. 00, 044 - Partida N° 4757 - MUNICIPIOS VARIOS LEY 1516, del presupuesto vigente y a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento al Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2491 -25-X-06- Art. 1°.- Apruébase, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION OFICINAS PARA ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y FISCALIA DE ESTADO-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" a la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar Barrabasqui, por el monto de \$ 343.000,00 con valores al mes de Julio de 2006 y un plazo de ejecución de 120 Días Corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del

presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 190- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000-Control 3-4588- "OBRAS VS. CENTRO CÍVICO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 03 de Contabilidad

Decreto N° 2492 -25-X-06- Art. 1° Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 141 COLONIA EL SAUZAL LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 136.800,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 100.000 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-4388- "REP.ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2493 -25-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 38-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 208.160,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 105.000,00 a: Carácter 0 -

Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 520 -Sección 02 - PP. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01- Clase 00-Subclase 000-4388- "REP.ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2494 -25- X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Aviso de Licitación, Índice General y Anexos) agregado a fojas 197/212 del Expediente N° 2106/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/06, para la selección y posterior contratación de parcelas ubicadas en los Departamentos Limay Mahuida (zona occidental), Atreucó (zona oriental) y Utracán (zona central), para constituir Derecho Real de Superficie Forestal en los términos de la Ley Nacional N° 25509.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- La licitación será publicada 2 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, por 4 veces en periódicos de amplia circulación provincial y se difundirá por medio de la página web del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2495 -25-X-06- Art. 1º.- Sustitúyanse los puntos del Anexo Reglamento Operatoria de Asistencia Financiera Individual del Decreto N° 1478/04, los cuales se enumeran a continuación y que quedarán redactados de la siguiente manera: "2.1.1- Constituir un grupo familiar donde al menos dos de las personas que lo conforman estén unidas entre sí por lazos matrimoniales, legales o de hecho, o consanguinidad en línea ascendiente, descendiente o colateral de primer grado, o con menores legalmente a cargo.- En caso de las uniones legales o de hecho sin hijos, o unidas entre sí por consanguinidad en línea ascendente de primer grado o colateral de segundo grado, u otros lazos de parentesco, o en caso de personas solas mayores de cincuenta (50) años, se incorporarán igualmente al registro pero no tendrán prioridad en la adjudicación"; "4.1. Montos máximos financiables cuotas orientativas de reembolso e ingresos mínimos requeridos: El monto máximo a financiar ascenderá hasta la suma de \$ 52.000,00 para construcciones de hasta 60 m2, monto que podrá ser modificado mediante Resolución de Presidencia del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- El ingreso mensual libre afectable (punto 2.1.2.) que se acredite determinará el monto máximo a financiar, y los metros cuadrados a construir deberán estar acorde al monto del crédito que se solicita.- El plazo de reembolso del crédito será

de veinte (20) años con la siguiente tasa de interés del tres por ciento (3 %) anual para ingresos mensuales libres de hasta \$ 1.750,00; y del cinco por ciento (5 %) anual para ingresos mensuales libres de hasta \$ 3.500,00; tasa que podrá ser modificada por el IPAV si mediaren razones y circunstancias que así lo aconsejaran.- Podrá autorizarse adelantos de cuotas, en la forma establecida en el punto 4.5.2.- Esta Operatoria no contempla situaciones con ingresos de más de \$ 3.500,00.- .En todos los casos el IPAV financiará un 100 % de asistencia aprobada conforme a los valores financiables enunciados en el punto 4.2."; "4.3. Desembolso del préstamo: Los desembolsos correspondientes a la asistencia financiera acordada se efectivizarán en hasta un máximo de cuatro (4) entregas, dependiendo del monto de la asistencia financiera solicitada y de acuerdo al avance de la obra. Se iniciará en el momento que la oficina que la Operatoria OAFI gestione el pago del Anticipo Financiero, luego de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación que los regula. El departamento certificaciones confeccionará el certificado correspondiente al 15 % de anticipo financiero sobre la totalidad del préstamo aprobado, dicho certificado estará firmado por la jefa del Departamento Certificaciones, Gerente Contable Financiero y Gerente General. Toda la documentación se agregará al expediente que se inicie con motivo de la asistencia individual y se efectuará antes de cada asistencia financiera el control de reserva de fondos. La habilitación completará la orden de pago, la que estará en el mismo certificado, firmada por el Presidente del Instituto y realizará el pedido de fondos correspondiente a la Tesorería del IPAV y procediendo a efectuar el pago a la cuenta bancaria (Banco de La Pampa), que determine el titular.- Terminado el trámite de pago del anticipo se girarán las actuaciones a la dependencia de Inspección de obra.- Para la liquidación de las cuotas de asistencia financiera el inspector efectuará la medición de la obra junto con el representante técnico y confeccionará la planilla que figura como donde confirmará el estado de la obra y las condiciones para cumplir con la primera cuota de asistencia, enviándola al Departamento certificaciones, donde se confeccionará el certificado de préstamo siguiendo con los pasos del párrafo anterior. Una vez otorgado la asistencia mediante acto administrativo formal, el Departamento Contable está autorizado por la presente a realizar los ajustes presupuestarios que estime necesarios, sin necesidad de resolución que así lo recepte.- Respecto al ritmo de pago de los certificados, en relación con el avance de la obra"; "4.3.1. ANTICIPO: El 15 % de la asistencia contra la presentación del testimonio de la hipoteca. Se descontarán de este modo los honorarios y demás gastos de Escritura. También los importes correspondientes a los seguros de vida y contra

incendio del período que dure la construcción más el período de gracia. Cuando el valor del terreno (de acuerdo al Informe establecido en el punto 5.1.1.8) sea inferior al valor del anticipo, se fraccionará su entrega conforme al avance de obra"; "4.3.2. PRIMERA CUOTA: El 30 % de asistencia al registrar la obra como mínimo un avance del 15 % de ejecución"; "4.3.3. SEGUNDA CUOTA: EL 40 % de asistencia al registrar la obra como mínimo un avance del 50 % de ejecución"; "4.3.4. TERCERA CUOTA: El 15 % de asistencia al registrar la obra el 85 % de ejecución"; "5.1.1.8. Acreditar el valor real del inmueble mediante informe emitido por la Municipalidad local o Martillero Matriculado y/o Inmobiliaria Acreditada"; "5.3.5. Antes de iniciar el trámite de cobro del anticipo previsto en el punto 4.3.1., el titular deberá presentar la escritura de hipoteca en primer grado a favor del IPAV; en dicha escritura deberá constar que el terreno se encuentra libre de todo gravamen, y que no registra deuda bajo ningún concepto, especialmente en lo que hace al pago de tasas, impuestos y contribuciones y que se han contratado los seguros de vida del titular y contra incendio de la propiedad", "5.4.1. El desembolso del crédito se hará conforme lo estipulado en el punto 4.3. para lo cual la Oficina de la Operatoria de Asistencia Financiera Individual gestionará el anticipo financiero, según lo establecido en punto 4.3.1."; "5.4.2. La medición será controlada y firmada por el responsable de la Operatoria"; "5.4.4. El Departamento Contable confeccionará Orden de Pago, y girará a Habilitación, quien realizará el depósito correspondiente en la cuenta de Caja de Ahorro Bancaria, abierta oportunamente por el titular"; " 5.4.6. Para la liquidación de las cuotas siguientes, el titular deberá requerir por Nota dicho pago, según avance de obra. Dicha medición será verificada y firmada por el Inspector de Obra y se agregará al expediente original.- Luego se aplicará el mismo procedimiento fijado en los puntos 5.4.2 a 5.4.5.- Una vez otorgado el préstamo mediante acto administrativo formal, el Departamento contable queda autorizado por la presente a realizar los ajustes presupuestarios que estime necesarios (desafectación, afectación, etc) sin necesidad de resolución que así lo recepte", "6.3. El Titular o Director de obra deberá gestionar ante el Inspector y éste ante la Oficina de la Operatoria OAFI cada medición de avance de obra (incluido el del 58 %) en original, donde estén incluidos la totalidad de los items previstos"; "12.- EVALUACION SOCIO HABITACIONAL: Se tomará como prioritario para la adjudicación de los créditos establecidos en esta operatoria, a quienes en el momento de su puesta en vigencia estén inscriptos en el Registro de Demandantes del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y cumplan con los establecidos en el punto 2.1. del presente Reglamento.- Una vez evaluada la documentación por el Area de Servicio Social de Gerencia de Planificación y Adjudicación se giran

las actuaciones al responsable de la Operatoria para la evaluación y aprobación de la documentación técnica, económica y financiera".

Art. 2°.- El presente Decreto será aplicable a las futuras solicitudes de préstamos individuales y asimismo, para todas aquellas que al día de la fecha se encuentran en vías de tramitación.-

Decreto N° 2496 -25-X-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126262

Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria.

En Más: C0 - JA - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.

Importe: \$ 26.875,42.

En Menos: C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01- CL 00 - SC 000 - Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO- LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 13.895,95.

En menos: C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 15 - SERV. NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 12.889,47.

Decreto N° 2497 -25-X-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126260

Concepto: Reestructura de Partidas
Imputación Presupuestaria.

En Más: C0 - JA - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -Partida N° 22 - EQUIPAMIENTO.

Importe: \$ 160.000,00.

En Menos: C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2-PP 51 - pp 02 - SP 01- CL 00 - SC 000 - Partida N° 2222 - REPARACION EDIF. CAMARA DE DIPUTADOS.

Importe: \$ 160.000,00.

Decreto N° 2498 -25-X-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126301

Concepto: Liberación de Partidas

Imputación Presupuestaria.

C0 - JA - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 -Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.

Importe: \$ 76.550,71

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1- PP 11 - pp 01 - SP 03- CL 00 - SC 000 - Partida N° 13 - BS-PARLAMENTO PATAGONICO.

Importe: \$ 2.636,53.

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1- PP 11 - pp 02 - SP 03- CL 00 - SC 000 - Partida N° 17 - SS-PARL. PATAGONICO.

Importe: \$ 11.073,57

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1- PP 30 - pp 06 - SP 07- CL 00 - SC 000 - Partida N° 21 - OTROS.

Importe: \$ 107.956,80.

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1- PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 14 - SERV. NO PERSONALES.

Importe: \$ 68.232,54

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1- PP 30 - pp 06 - SP 01- CL 00 - SC 000 - Partida N° 4642 - DEP. SERV. PROV. EMPLEO.

Importe: \$ 12.754,90.

Decreto N° 2500 -26-X-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 2501 -26-X-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disp. N° 1 -26-X-06- Art. 1°.- Para la inscripción de las servidumbres administrativas deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

I. Cuando ingresen rogadas por el Concesionario, Ente Regulador o Autoridad de Aplicación:

1. Rogatoria por cada inmueble suscripta por el Representante Legal del concesionario, ente regulador o autoridad de aplicación, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Provincial 483, que deberá contener:

a. datos del inmueble afectado: medidas, superficie, linderos, nomenclatura

catastral, designación según título o plano, partida inmobiliaria, inscripción de dominio, sección y matrícula.

b. superficie afectada por la servidumbre de acuerdo a plano.

c. identificación de los titulares del fundo sirviente con datos completos, incluidos CUIT, CUIL o CDI.

d. individualización del beneficiario de la servidumbre con los datos completos

2. Resolución del Ente Regulador o Autoridad de Aplicación por la cual se autoriza o aprueba la constitución de servidumbre administrativa (cuando incluya un solo inmueble) o copia de la Resolución por cada inmueble (cuando incluyan mas de un inmueble).

3. Para todos los casos de constitución definitiva de servidumbre administrativa de gasoducto, oleoducto, poliducto y electroducto se exigirá plano aprobado por Dirección General de Catastro.

4. Intervenir por Rentas previo pago de las tasas retributivas de servicios que correspondan y el Arancel de la tasa de servicios registrales, Ley Provincial 528 por cada inmueble.

II. Cuando ingresen rogadas por Escribano Público (ya sea que procedió a la protocolización de las actuaciones administrativas o mediante sustitución de facultades del representante legal del concesionario o alguno de los mencionados en el punto I del presente artículo) o rogadas judicialmente acompañando la documentación judicial de estilo se verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Art. 2°.- La toma de razón de las servidumbres administrativas dará lugar a la conversión a folio real.

Art. 3°.- Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento de la Señora Subsecretaria de Justicia y Registros Públicos. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido, Regístrese. Archívese.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1649 -3-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Graciela Beatriz DIAZ, D.N.I. 21.429.158, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Graciela Beatriz DIAZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado a la venta de ropa y calzado.-

Res. N° 1650 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Hugo Mario GARIALDE, D.N.I. 12.416.910, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Hugo Mario GARIALDE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pinturas en general.-

Res. N° 1651 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Osvaldo Osmar PERALTA, D.N.I. 7.361.115, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Osvaldo Osmar PERALTA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de fletes y mudanzas.-

Res. N° 1652 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Víctor ECHEVERRIA, D.N.I. 11.741.615, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor José Víctor ECHEVERRIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar mantenimiento de parques y jardines.-

Res. N° 1653 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Fabiana Mirta LEDESMA, D.N.I. 21.985.204, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Fabiana Mirta LEDESMA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una panificadora.-

Res. N° 1654 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marta Susana MARTINEZ, D.N.I. 4.963.087, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marta Susana MARTINEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un delibery y viandas.-

Res. N° 1655 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Rosa Isabel BUSTOS, D.N.I. 24.020.070, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Rosa Isabel BUSTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una marroquinería.-

Res. N° 1656 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Yanina Cintia Elena GUTIERREZ, D.N.I. 26.150.633, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Yanina Cintia Elena GUTIERREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1657 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Claudia Verónica PAEZ, D.N.I. 22.911.973, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Claudia Verónica PAEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una lomitería.-

Res. N° 1658 -3-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mariela Elizabeth ESTRELLA, D.N.I. 24.090.928, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mariela Elizabeth ESTRELLA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de plomería en general.-

Res. N° 1660 -4-X-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 31.874,54 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM, destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 36/39 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 1661 -4-X-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO, D.N.I. 29.509.092, Clase 1982, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1662 -4-X-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Karina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.970.585, Clase 1979, por el período comprendido entre el 1 y el 28 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1663 -4-X-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia María WIGGENHAUSER, D.N.I. N° 26.727.831, Clase 1978, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2006, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1664 -4-X-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Nadia LUNA, D.N.I. 28.761.314, Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 021 -19-X-06- Art. 1º.-
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre TRANSPORTES HWC S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. N° 022 -19-X-06- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre TRANSPORTES CREXELL S.A. y el

concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 133 -9-VIII-06- 1º)
DECLARAR CADUCOS los derechos del señor José Luis RACCONTO, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "CANDELARIA 1" (Expte. 5229/96), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el Código de Minería, Decreto Ley N° 2242/58 vigente y Ley N° 2236, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince(15) días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2703-2704-2708

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 164 -23-X-06- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a gestionar el cierre de la cuenta corriente N° 050-1-54259/3, denominada Casa de La Pampa - Acción Social, abierta en el Banco de La Pampa SEM, Sucursal ciudad de Buenos Aires.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa, 20 de Octubre de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 47

VISTO:

El Decreto N° 2206/06, por el cual se instrumentan mecanismos de control sobre la documentación respaldatoria de vehículos automotores y motovehículos que estén para la venta y de su correspondiente anotación en el libro-registro de operaciones de intermediación;

CONSIDERANDO:

Que, ante la verificación de infracciones a lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución General N° 14/06 de este Organismo, la División Sustracción de Automotores dependiente del Departamento Judicial de la Policía de La Pampa

debe retener la cédula verde de las unidades involucradas hasta que se demuestre el pago de las multas correspondientes;

Que, el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006) faculta a esta Dirección para sancionar el incumplimiento de las obligaciones formales impuestas por normas legales o reglamentarias;

Que, el Decreto N° 2206/06 en su artículo 3° establece parámetros para la aplicación de tales penas, indicando que este Organismo debe implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea;

Que, consecuentemente corresponde fijar el importe de las multas por infracción a los deberes formales, respetando los topes establecidos por la Ley Impositiva Anual;

Que, asimismo resulta necesario aprobar los formularios a utilizar para el pago de las mismas, como así también el del informe mensual, que en carácter de declaración jurada, debe efectuar la División Sustracción de Automotores, en el que deben detallarse las multas que han sido pagadas y el personal interviniente en cada actuación;

Por ello,
y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fijar en pesos trescientos (\$ 300.-) la multa por infracción a los deberes formales que corresponde por cada unidad detectada en infracción, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2.206/06.

Artículo 2°.- Aprobar los formularios DGR A1610 "Multa Infracción Deberes Formales, Intermediación Compraventa de Automotores" y DGR A1611 "Declaración Jurada - Multa Infracción a los Deberes Formales Pagadas" que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La División Sustracción de Automotores dependiente del Departamento Judicial de la Policía de la Provincia, al realizar el procedimiento previsto en el artículo 2° del citado Decreto, confeccionará el formulario DGR A1610 "Multa Infracción Deberes Formales, Intermediación Compraventa de Automotores" completándolo en todas sus partes. El importe a ingresar será el resultante de multiplicar la cantidad de unidades detectadas en infracción por el monto de la multa fijada en el artículo 1° de la presente Resolución. Este formulario se entregará al infractor para el pago de la sanción correspondiente.-

Artículo 4°.- El formulario DGR A1611 "Declaración Jurada - Multa Infracción a los Deberes Formales Pagadas" deberá ser presentado hasta el día 15 del mes siguiente a aquel en el que se hayan pagado las multas aplicadas.-

Artículo 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de noviembre de 2006.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO I

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DGR A1610

MULTA - INFRACCION DEBERES FORMALES
Intermediación Compraventa Automotores

CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social del Contribuyente C.U.I.T. C.U.I.L. o C.D.I.

Domicilio - Calle y N° Localidad Fecha Infracción

Cantidad de Vehículos N° de Acta Multa a depositar \$

Son Pesos.....

.....
Firma del depositante

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DGR A1610

MULTA - INFRACCION DEBERES FORMALES
Intermediación Compraventa Automotores

CONTRIBUYENTE

Para Div. Sustracción de Automotores

Nombre o Razón Social del Contribuyente C.U.I.T. C.U.I.L. o C.D.I.

Domicilio - Calle y N° Localidad Fecha Infracción

Cantidad de Vehículos N° de Acta Multa a depositar \$

Son Pesos.....

.....
Firma del depositante

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DGR A1610

MULTA - INFRACCION DEBERES FORMALES
Intermediación Compraventa Automotores

BANCO

Nombre o Razón Social del Contribuyente C.U.I.T. C.U.I.L. o C.D.I.

Domicilio - Calle y N° Localidad Fecha Infracción

Cantidad de Vehículos N° de Acta Multa a depositar \$

Son Pesos.....

.....
Firma del depositante

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DGR A1610

MULTA - INFRACCION DEBERES FORMALES
Intermediación Compraventa Automotores

RENTAS

Nombre o Razón Social del Contribuyente C.U.I.T. C.U.I.L. o C.D.I.

Domicilio - Calle y N° Localidad Fecha Infracción

Cantidad de Vehículos N° de Acta Multa a depositar \$

Son Pesos.....

.....
Firma del depositante

Que, se considera conveniente y necesario establecer que dicha obligación debe cumplirse en plazos coincidentes con los fijados por el artículo 9° de la Resolución General N° 2.032 de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollan actividades de intermediación en la compraventa de automotores y motovehículos nuevos y/o usados deberán registrar los documentos que respalden la recepción de bienes para la venta, en el libro-registro de operaciones de intermediación, en forma previa a la recepción del vehículo.

Artículo 2°.- La presente tendrá vigencia a partir del día 1° de noviembre de 2006.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE. Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 275 -11-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: TAURO AUTOMOTORES S.A. en los códigos: 12310 - 12320.-

Res. N° 276 -11-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PORCEL DE PERALTA, ALDO RUBEN en los códigos: 27920 - 28900 - 29175 - 29999-

Res. N° 277 -11-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PETROCAPITAL S.A. en los códigos: 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160.-

Res. N° 278 -11-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MARTINELLI, JORGE RAUL en los códigos: 17610 - 17660 - 17690.-

Res. N° 282 -13-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma:

GLOBAL DATA INTERNACIONAL S.A. en los códigos: 14030 - 15805 - 15895 - 18975 - 15999 - 16145 - 16150 - 16350 - 16650 - 16695 - 17110 - 17195 - 17240 - 17290 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 19505 - 19520 - 19525 - 19999 - 25800 - 26600 - 27000 - 27440 - 27441 - 29205 - 29999.-

Res. N° 283 -17-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: RODRIGUEZ HEIM, GONZALO GASTON en los códigos: 28900.-

Res. N° 284 -17-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: JAEJ S.A. en los códigos: 16515 - 16530 - 26515 - 26530.-

Res. N° 285 -17-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: EQUISUR S.A. en los códigos: 13610 - 16720 - 16730 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 23610 - 23611.-

Res. N° 286 -18-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MIRACUYA S.R.L. en los códigos: 13820 - 13990 - 14010 - 14020 - 14030 - 14310 - 14320 - 14330 - 14540 - 14610 - 14620 - 14630 - 14710 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15180 - 15340 - 15430 - 15450 - 15660 - 15680 - 16105 - 16115 - 16140 - 16145 - 16150 - 16670 - 19505 - 19510 - 19515 - 29999.-

Res. N° 287 -18-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: LOS CONCE S.A. en los códigos: 16120 - 26115.-

Res. N° 288 -18-X-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: WIGGENHAUSER, EDUARDO ISIDORO en los códigos: 12530 - 12540 - 12940 - 13130 - 13400 - 14310 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15350 - 16140 - 16220.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 240 -25-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 23.970,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "COLOCACION DE PERSIANAS EN CONDUCTOS DE LA

CALEFACCION - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa N. STERKEL, representada por su titular Norma Mabel Cicconi de Sterkel, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 23.970,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 331 -10-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000.-, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 3.000.- Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y otros Servicios Públicos de Arata Ltda.-

153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.- Fundación Banda de Música.-

024-0 SANTA ROSA \$ 3.000.- Fundación Socorristas Pampeanos.-

Res. N° 332 -11-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 73.200.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

084-4 MONTE NIEVAS	\$	6.000.-
197-4 REALICO	\$	20.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	8.000.-
213-9 TRENEL	\$	1.200.-
161-0 25 DE MAYO	\$	20.000.-
152-9 DORILA	\$	8.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	5.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	5.000.-

Res. N° 333 -11-X-06- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000.-, a favor de la Municipalidad de Trenel - 213-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 334 -11-X-06- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000.- 2da. Cuota reparación edificios públicos.-
204-8 TOAY \$ 30.000.- Adquisición terrenos para construcción.-

Res. N° 335 -11-X-06- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000.-, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

Alianza Cristiana y Misionera Argentina \$ 2.000.-
Asociación Recreativa de Fomento y Cultural Lonquimay Club \$ 2.000.-

Res. N° 336 -13-X-06- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de Toay - 204-8, destinado a la adquisición de terrenos para construcción de viviendas.-

Res. N° 337 -13-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 84.825.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de al Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Refacción lago artificial y parque.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 5.625.- Construcción postigotes ventanas, cisternas para agua y pozos ciegos en viviendas PyM paraje El Durazno.-

081-0 CONHELLO \$ 5.200.- Adquisición bomba sumergible.-

102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.500.- Acopio materiales cinta asfáltica.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.000.- Restauración automóvil histórico Gobron Brillie.-

012-5 MACACHIN \$ 8.000.- 1º cuota adquisición equipo de riego mecánico.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 4.000.- Adquisición vehículo utilitario.-

197-4 REALICO \$ 12.000.- Refacción edificios públicos.-

024-0 SANTA ROSA \$ 10.000.- Obras municipales.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 4.500.- Ultima cuota adquisición vivienda para Edificio Municipal.-

062-0 SARAH \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 338 -13-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.800.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
011-7 DOBLAS	\$	15.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	4.000.-
212-1 METILEO	\$	6.000.-
184-2 PARERA	\$	15.000.-

162-8 PUELEN \$ 25.000.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000.-
 044-8 URIBURU \$ 3.800.-

Res. N° 339 -19-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.-, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 340 -19-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000.-, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la reparación de edificios públicos.-

Res. N° 341 -19-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.-, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la refacción de edificios públicos.-

Res. N° 342 -19-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 6.000.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 8.000.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 6.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 6.000.-
 204-8 TOAY \$ 10.000.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 5.000.-
 104-0 PERU \$ 5.000.-
 154-5 SPELUZZI \$ 6.000.-

Res. N° 343 -19-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 102.000,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

171-9 COLONIA BARON \$ 6.000.- Reforestación.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Arreglo maquinarias.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Limpieza resumidero y canales desagües pluviales.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.-
 172-9 LA HUMADA \$ 4.500.- Compra árboles para forestación.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Reparación Parque automotor.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 6.000.- Reparación cementerio.-

125-5 TELEN \$ 7.500.- Adquisición materiales construcción.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-

161-0 25 DE MAYO \$ 5.000.- Reparación camión volcador.-

066-1 VERTIZ \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 2.000.- Adquisición cubiertas equipos.-

193-3 MAISONNAVE \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-

085-1 RUCANELO \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 344 -23-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000.- 3° Cuota refacción edificios públicos.-

204-8 TOAY \$ 30.000.- Adquisición terrenos para construcción.-

161-0 25 DE MAYO \$ 30.000.- 3° Cuota obra entubado tramo de colectora a cielo abierto.-

Res. N° 345 -23-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.125.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Acopio materiales para pavimento.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 5.625.- Construcción postigones ventanas, cisternas para agua y pozos ciegos en viviendas PyM paraje El Durazno.-

043-0 LONQUIMAY \$ 6.000.- 3° y última cuota obra ampliación alumbrado público.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Adquisición equipamiento oficina.-

Res. N° 346 -23-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO \$ 8.000.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 15.000.-

204-8 TOAY \$ 10.000.-

193-3 MAISONNAVE \$ 6.000.-

Res. N° 347 -24-X-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 5.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 4.000.-
197-4 REALICO	\$ 25.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 8.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 75 -20-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Septiembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 277.653,12, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 99.955,12; Fondo Provincial Educativo \$ 55.530,62; Ministerio de Bienestar Social \$ 91.625,53; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.487,66; Ministerio de la Producción \$ 3.054,19.-

Res. N° 76 -20-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Septiembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 10.731,92, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.146,38; Servicio de Previsión Social \$ 1.717,11; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.151,32; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.545,40 y Ministerio de la Producción \$ 171,71.-

Res. N° 77 -20-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 30.458,84, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 12.183,54; Fondo Provincial Educativo \$ 6.091,77; Ministerio de Bienestar Social \$ 9.137,65; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.741,30 y Ministerio de la Producción \$ 304,58.-

Res. N° 78 -20-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Septiembre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 13.753,30, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.750,66; Servicio Médico

Previsional \$ 2.200,53; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.601,58; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.980,48 y Ministerio de la Producción: \$ 220,05.-

Res. N° 79 -20-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al tercer trimestre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 194.990,27, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 38.998,05; Instituto de Seguridad Social \$ 38.998,05; Ministerio de Bienestar Social \$ 87.745,62; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 26.323,69 y Ministerio de la Producción \$ 2.924,86.-

Res. N° 80 -20-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIOLA PAMPEANA" correspondiente al 3er trimestre del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 770.021,51, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 107.577,07; Fondo Provincial Educativo \$ 134.471,34; Ministerio de Bienestar Social \$ 420.396,03; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 96.819,36 y Ministerio de la Producción \$ 10.757,71.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nro. 36/06.

OBRA: "CONSTRUCCION CALLE DE SALIDA - ESTACIONAMIENTO SUR - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 275.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90)

DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.100.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$

275.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE

NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2707 - 2708

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nro. 37/06.

OBRA: "CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES - SANTA ISABEL - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.090.000,00.
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.868.571,43.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.090.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2707 - 2708

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nro. 38/06.

OBRA: "MODIFICACION Y REMODELACION CENTRO CIVICO GENERAL PICO - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 952.000,00.
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.904.000,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 952.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2707 - 2708

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nro. 39/06.

OBRA: "CONSTRUCCION SERVICIO DE GUARDIA HOSPITAL GDOR. CENTENO - GENERAL PICO - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.189.000,00.
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.783.500,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.189.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2707 - 2708

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nro. 40/06.

OBRA: "CONSTRUCCION SECTOR SERVICIO EN LA COSTA DEL LAGO - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 435.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.044.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 435.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2707 - 2708

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDAS**

Licitación Pública

INFRAESTRUCTURA PUBLICA - NEXO RED ENERGIA ELECTRICA 512 VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA N° 36/06

LOCALIDAD: SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.888,49

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:

\$ 252.888,49

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:

\$ 252.888,49

FECHA APERTURA: 28/11/06

HORA: 09:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 120

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 400,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 2529,00

INFRAESTRUCTURA PUBLICA - NEXO RED GAS NATURAL 512 VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA N° 37/06

LOCALIDAD: SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 317.456,81

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:

\$ 317.456,81

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:

317.456,81

FECHA APERTURA: 28/11/06

HORA: 09:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 120

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 500,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 3.175,00

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - NEXO RED AGUA POTABLE Y RED CLOACAL 512 VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA N° 38/06

LOCALIDAD: SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.098,46

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA:

\$ 303.098,46

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:

\$ 303.098,46

FECHA APERTURA: 28/11/06

HORA: 09:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 120

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 500,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 3031,00

PRESUPUESTO OFICIAL VALORES JULIO DE 2006

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
 Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
 Valores de Ofertas mes anterior a fecha de Apertura

B. Of. 2708

**MINISTERIO DE EDUCACION,
 CIENCIA Y TECNOLOGIA
 DE LA NACION**

GOBIERNO DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACION

Objeto: "AMPLIACION JIN N° 23 La Adela - La Pampa"

Licitación Abreviada Infraestructura N° 08/06

Presupuesto Oficial Tope: \$ 288.431,72.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha y hora de apertura: 23/11/2006, 11:00 hs.

Lugar: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.-

Plazo de entrega: 240 días corridos

Lugar de adquisición del Pliego.

Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.-

Unidad Coordinadora Provincial

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Obra Financiada por

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa -

Dirección de Infraestructura.-

B. Of. 2708 - 2709

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Vicente Ceferino BALQUINTA, D.N.I. N° 26.371.521, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 62,15), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 09 de octubre de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 334/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2706 a 2708

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA

S.E.M. c/ ZABALA, José Hermenegildo s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. N C-40975, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de esta ciudad REMATARA el día 27 de Noviembre de 2006 a las 10 hs. en calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros) de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Tres televisores marca "Hitachi" de 20' color, con control remoto. 2) Un termotanque de 80 litros marca "Ecotermo". CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor.- COMISION: 10 % + IVA.- SELLADO: 1 % todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa con aviso al martillero.INFORMES: Mansilla N° 316, T.E. 410087-15553976.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en Diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Estudio Ranocchia Ongaro, Banco de La Pampa Fiduciario. Santa Rosa, 19 de Octubre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2707 - 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, Secretaria Unica, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ YURK Y RAUSCH ELISA s/Apremio", (Exp. Nro. V-8989/05); que la Martillero Público Nilda E. ARRESE, Colegiada Nro. 440, CUIT N° 23-17140136-4 rematará el día 10 de noviembre del año en curso, a la hora 10:30 en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: 100 % del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Radio g, Mza 025, Parcela 015, Circ. I, Partida Nro. 670.916/1.- Dominio NE 5016/80, Mat. III-6071 sup. 300 m².- BASE \$ 4991,81, (capital más costas estimadas S/fs 49, 3° párrafo).- DEUDAS: Inmobiliaria, \$ 198,49 (al 31/05/06) Servicios Municipales, \$ 3872,68, (al 31/05/06); las mismas serán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial de los mismos, (Art. 541 CPCC) debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la aprobación judicial de la misma (Art. 558 del CPCC) Estado de ocupación y mejoras: (libre de ocupantes, mejora no registra). CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor, y su pago será, 10 % en el acto de la subasta. y el saldo restante dentro de los (5) cinco días de aprobada judicialmente la misma, Comisión: 3 %, Sellado boleto: 1 %, Exhibición e informes: a partir del 30 de octubre, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri.- Reducción base: se aplicara la prevista en Art. 557 del CPCC.-Las resoluciones judiciales que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: General Acha 29 de agosto de 2006.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 de Código Fiscal-t.o. 2002) ...

Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Prof. interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal calle Moreno N° 773 General Acha (LP). Ident Ejecutada YURK y RAUSCH LE N° 3.866.471.- SECRETARIA, 18 de octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2707 - 2078

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circ. Judicial, Secretaria Única, con Asiento en General Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ LAVALLE, Claudio S/Apremio", Expte N° V 8992/05: La martillera Pública Nilda E. ARRESE, Colegiada N° 440, CUIT-23-17140136-4, rematará el día 10 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas en el Juzgado de Paz de Alpachiri (LP) el siguiente inmueble: 100 % del dominio de una fracción de terreno designada catastralmente como: Ej. 062, Circ. I, Radio h, Mza 029, Parcela 003.- Partida N° 577.732/1, Sup. 400 m² Dominio NE 2029/88, Mat. III-6839 BASE: 658,56 (Val. Fisc. año 2006).- DEUDAS Inmobiliaria \$ 220,62, (al 28/08/06) Municipal \$ 2.542,77 (al 31/03/06) Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Ltda. \$ 581,24 (al 31/04/06), las que estarán a cargo del comprador a partir de que este tome posesión judicial de los mismos (Art. 541 CPCyC). Estado de ocupación y mejoras: (libre de ocupantes) mejoras: cimientos hasta la capa aisladora, de una casa habitación, en regular estado de conservación.- CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor 10 % en el acto de la subasta y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada judicialmente la misma, Comisión 3 %, sellado boleto 1 %.- Exhibición e informes: a partir del 30 de octubre concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri. Reducción base: se aplicará la prevista en el Art. 557 del CPCC.- La resolución judicial, que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha 25 de Septiembre del 2006.- Publíquense Edictos por dos veces en el Boletín Oficial en el diario La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 CF).- Fdo. Doctor Jorge Osvaldo CORRAL Juez de Primera Instancia".- Prof. Inter. Dr. Alberto Fabián PEREZ, domicilio en Moreno N° 773-General Acha (LP). Ident. ejecutada Claudio LAVALLE, DNI N° 16.563.489.- SECRETARIA, 18 de octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2707 - 2708

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. Demetrio, BETELU - M.I. N° 7.357.484, que en los autos caratulados: "CASA N° 70 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA- ZONA 25 - CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR ORIGINAL: SILVA AREVALO, LUIS - Expediente N° 174/95-0070 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa

N° 331/2006-IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 26 de Setiembre de 2006 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente firmado, a favor del Señor Demetrio BETELU - M.I. N° 7.357.484, por una vivienda construida mediante el Plan 5.000 Viviendas, Primera Etapa - Zona 25, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicado catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio K, Manzana 56, Parcela 20, Partida 731454, identificada con el N° 70, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 -IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 331/2.006 -IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2707 a 2709

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Sumario administrativo al agente CARRA Alberto Ramón" Expte. N° 4476/05, sumario 31/05, notifica al agente Alberto Ramón CARRA (Legajo n° 19742), de la siguiente resolución por Decreto N° 2277/06: ///SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2006.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4476/05, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARRA ALBERTO RAMON". Artículo 2°.- Declarar Cesante al agente ALBERTO RAMON CARRA, D.N.I. 25.449.226, Afiliado n° 54.001, Legajo n° 19.742 quién revista en la Categoría 16 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279 - dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecido en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 4476/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial. Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social. Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al

Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General de la Provincia.-

B. Of. 2707 a 2709

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. VILLALBA, LUIS - M.I. N° 14.879.279, que en los autos caratulados: "CASA N° 15 - PLAN FO.NA.VI.- XVI - LOCALIDAD: BERNASCONI - TITULAR: VILLALBA, LUIS - Expediente N° 11/87-00015 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 171/2006-IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 12 de Junio de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Luis VILLALBA, M.I. N° 14.879.279, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI XVI, de la localidad de BERNASCONI, La Pampa, Casa N° 15, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio d, Manzana 057 A, Parcela 14, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 220/87- IPAV-, por la cual se preadjudicaron en venta viviendas construidas mediante el Plan FO.NA.VI. -XVI y XX, de la Localidad de BERNASCONI, La Pampa, Casa N° 15, FO.NA.VI. -XVI, a favor del Señor Luis VILLALBA, M.I. N° 14.879.279 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XVI, de la Localidad de BERNASCONI, La Pampa, Casa N° 15, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio d, Manzana 057 A, Parcela 14, por las causal de incumplimiento de pago y falta de ocupación. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.

RESOLUCION N° 171/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2708 a 2710

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. GALLO, Enrique - M.I. N° 5.002.534, que en los autos caratulados: "CASA N° 1 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLIV - LOCALIDAD: METILEO - TITULAR ORIGINAL: GALLO, ENRIQUE - M.I. N° 5.002.534

Expediente N° 456/91-00001 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 351/2006- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 04 de octubre de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado a favor del Señor GALLO Enrique - M.I. N° 5.002.534, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. -BIRF XLIV en la Localidad de METILEO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 25, Parcela 21, identificada con el N° 1, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 351/2.006 - IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2708 a 2710

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA: en autos caratulados: "ODDI, CARLOS DANTE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A: 58.806 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Carlos Dante ODDI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 11 de Octubre de 2006... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..., "LA ARENA"...", cítense a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art.675 del CPCC) ...- Fdo: Dr. Eduardo PASCUAL -Juez Subrogante"- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELLI, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2708

Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en esta ciudad, en autos: "MOREYRA Víctor Eduardo c/AUTOCENTRO S.A.C.I.F. s/Solicita QUIEBRA" (Expte. N° 26808), comunica que el martillero

Juan A. SUAREZ CEPEDA (Coleg. N° 2), REMATARA el día 15 de noviembre de 2006, a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien: 538.619 acciones escriturales emitidas por el Banco de La Pampa titularizadas a nombre de "Auto-Centro Sacif" bajo el N° 15809. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 0,1536552635 cada una. Pago: Contado. Comisión: 2 %. Sellado: 1 %. Profesional interviniente: Contador Jorge R. DLOUKY (Síndico), con domicilio en Venezuela N° 1033, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 26 de octubre de 2006.- Juan A. SUAREZ CEPEDA, Martillero Público - Corredor Inmobiliario.-

B. Of. 2708 - 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 ubicado en Sarmiento 125 Planta Baja Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria Unica a cargo Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados "GETTE Anastasia y otro/ Sucesión Ab-Intestato" expte. A 58138 cita y emplaza a herederos y acreedores de Gette Anastasia y Pedro Pundán, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. Procédase a la publicación reducida de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Fdo. Dra. Fabiana Berardi Juez. Profesional interviniente Dra. Celia Marina Assel, Los Chañares 178 Santa Rosa, 24 de septiembre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BARTH Jorge Omar s/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte Número A-27174/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge Omar BARTH, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y Dice: //neral Pico, 13 de octubre de 2006.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Omar BARTH. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. Secretaría, octubre 24 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, SECRETARIA.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con

asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Migdonio Daniel LOGGIA, en autos caratulados "LOGGIA, Migdonio Daniel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-27771/06.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de Septiembre de 2006.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Migdonio Daniel LOGGIA.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)".- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Octubre 11 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Secretario.

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados "PAESANI, Norberto Angel y otro contra FIMIANI DE SANGUINEITTI María Cristina sobre Ejecución de honorarios" Expte Nro C15609; que el martillero Público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro 1016 de General Pico LP, teléfono 02302-430151, rematará el día 15 de noviembre de 2006 a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro 445 el 16,66 % de la nuda propiedad que detenta la demandada María Cristina FIMIANI de SANGUINETTI sobre el siguiente bien: Fracción de campo, libre de mejoras, ubicado en la Provincia de La Pampa, Sección 1, Fracción B, que constituye una parte del denominado Establecimiento Ganadero "El Recreo" y a su vez parte de los lotes señalados en el plano oficial de los Territorios Nacionales con los Nros 3 y 4, designado en su título como lote 4. y según plano de mensura particular y subdivisión que cita su título, se ubica en el departamento Chapaleufu, paraje "El Recreo" y se designa como Parcela 10. Superficie total de 1156 Has, 17 As, 57 Cas. Antecedente Dominial T° 824 F° 112/3 Mat. 1-2792 Partida Nro 639.444. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base \$ 176.514,41, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal Gral Pico. COMISION de ley a cargo del comprador para el martillero 3%.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado respetándose los derechos que le corresponden a la usufructuaria Sara Esther SATRAGNO de FIMIANI y a los condóminos Sara Isabel FIMIANI

y Rafael Horacio DELLACASA. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y condóminos en forma solidaria. El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO 12 de setiembre de 2006: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario La Reforma (art 547 C. Pr.) Firmado: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dres. Norberto Angel PAESANI y Armando TANTUCCI, domiciliados en calle 5 Nro 1008 Gral Pico. General Pico, 24 octubre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2708 - 2709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados GRAINCO PAMPA S.A. contra DANFER S.A. sobre EJECUCION PRENDARIA" Expte Nro C 27347; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro 1016 de General Pico LP, teléfono 02302 - 430151, rematará el día 7 de noviembre de 2006 a la hora 10 en la planta de almacenamiento de Grainco Pampa SA en Ruta 1 en inmediaciones del acceso a Intendente Alvear el siguiente bien propiedad del accionado: Un camión marca FIAT, dominio ASP 109, fabricación nacional, modelo 150, año 1996, motor marca Fiat Nro 8060.25 "A" 695-054201, chasis marca Fiat Nro 150 N-B 34698. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra (motor desarmado).CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 61.460.- (monto de la deuda) venta al contado y mejor postor. El bien a subastar registra una deuda de patente por la suma de \$ 6.364,15 la que estará a cargo del comprador; este importe será sumado al precio de venta a fin de calcular la comisión del martillero. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere oferta, se reducirá la base al cincuenta por ciento. Si, no obstante faltaren postores dentro de los quince minutos siguientes, se suspenderá la subasta.COMISION: 10% a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO 19 de setiembre de 2006: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma. Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- Juez.- Prof. Interviniente: Dra Ariadna COSTI, con domicilio en calle 113. Nro 750 de General Pico L.P. General Pico, 23 de octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Marta Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "MARTINI, NELLY DORLE, s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 58.970/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso de Santa Rosa.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".Santa Rosa 26 de Octubre de 2006. Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2708

El Juzg. de 1era. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° SEIS c/asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "FIUMANA Luisa R. -SINDICO- sobre INCIDENTE DE LIQUIDACION. En Autos: IVIGLIA, Hugo Rubén s/Quiebra. Expte. 28.298/99", Expte. N° E 31587, COMUNICA que el día 6 de NOVIEMBRE del año en curso, a partir de las 11 hs. en el Colegio de Martilleros y C. Comercio sito en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, el Martillero Público Enajenador Juan Carlos CASSETTA, Colegiado 39, CUIT N° 23-842234-9, subastará en público remate en forma singular el automotor O Km., Sin patentar, marca Volkswagen, Modelo Gol, 1,6 Base, Año Modelo 1999, tipo Sedan 3 puertas, motor marca: Volkswagen número UNF 106013, marca Chasis Volkswagen número 9BWA3771XYP003984, color gris meteoro. NOTA: a) El vehículo indicado anteriormente fue adjudicado por Sauma Automotores S.A. por cuenta y orden de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados para ser entregado al Grupo 7167 N° Orden 077 para lo cual el fallido acreditaba su titularidad; b) Se adjudica a quién resulte comprador en el estado en que se encuentra; y c) Se entregará la siguiente documentación original agregada en la documental obrante a fs. 140/141 del expte N° E 31587 para iniciar los trámites de patentamiento, a saber: factura N° 0005-00009581 de fecha 24 de abril de 2006, certificado de Importación N° de Control 01163360 y el Formulario 01. CONDICIONES: a) Contado, sin base y al mejor postor; b) Las gestiones y gastos que demande el patentamiento y radicación del automotor, como así también, los impuestos y tasas adeudadas serán a cargo exclusivo del comprador; c) Al precio de venta al que se adjudique el automotor se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IV A); y d) La suma de \$ 1.320,03 reclamada por Sauma Automotores S.A., correspondiente a la deuda pendiente de pago por cambio de modelo con respecto al modelo original al que Hugo Rubén Iviglia había solicitado, será cubierta con el producido de la venta. -Revisar: El día hábil

anterior con aviso previo al Sr. Agustín Pablo Carabajal (T. (02954) 416.306, y antes de la hora fijada para el remate. COMISION: 10%. Sellado: 1%. Ambos a/c adquirente. Sindico: Cr. Luisa . FIUMANA. Domicilio: San Luis 446. Santa Rosa. SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2006. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Tres, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI - Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos "SCIUTO JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 58.283, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario el Diario. Profesional Interv.: Dra. Norma CASTAGNO, Escalante 282, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO - Juez. Santa Rosa, 23 de octubre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL Juez, Sustituto, Dra. María del Carmen GARCIA Secretaria, comunica en autos "ABBA, Dario Miguel c/ ROLAISER, Gustavo Nestor s/ Cobro Ejecutivo" Expediente n° 44.466, que el Martillero Horacio GONZALEZ con domicilio en calle L. de La Torre N° 421, rematará el día 10 de Noviembre del 2.006 a las 17 Hs., en calle Garay Vivas N° 2535, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Bien: Una Motoniveladora frontal marca HUBER WARCO. BASE: Sin Base, Venta al contado y al mejor postor. COMISION: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. ESTADO: Sin motor, desarmada. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Maria Liz FIGUEROA ECHEVESTRE Dr. Carlos A. PEREZ FUNES (h), Av. Roca n° 395. Secretaría. Santa Rosa La Pampa, 27 de Octubre del 2.006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° Tres de Santa Rosa (L. P.) Secretaria Unica, en autos: "MACHADO Ernesto s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A 58.517 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel Anecchini, domicilio: Mendoza

549 Depto. "D" Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 23 de octubre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2708

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil., Com., Lab. y de Min. N° TRES, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa Pcia .La Pampa, a cargo de la Sra. Juez Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA en autos "LUCERO FELIPA sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A 57.010, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Felipa Lucero.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el Diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. ANITA LOPEZ URCOLA, Av. Edison n° 1303 , Santa Rosa (L.P.) .-SECRETARIA, 19 de septiembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ GARCIA, Raúl s/ APREMIO", expte. N° C 25632/05, cita y emplaza por cinco días a los sucesores de Raúl GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, Septiembre 11 de 2006.- ... Cítese a los sucesores del demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o diario La Arena... (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-" Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico. General Pico, 25 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Unica en autos: "IGLESIAS SEVERIANO S/PROCESO SUCESORIO", expte. N° 1061/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Severiano IGLESIAS, a fin de que en el termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 29 de junio de 1998.-

Publiquense edictos...- Fdo. DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente DR. José Luis RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1088 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 21 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaria "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MAGDALENA DELL UOMO para comparecer en autos "DELL UOMO, MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro A 27851/06, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 4 de octubre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Magdalena DELL UOMO (Acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Octubre 12 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa comunica en autos "I.P.A.V. c/ZARATE Nicanor s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo" Expediente N° Y 54.792, que el Martillero Sergio MARTIN Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 10 de Noviembre del 2.006 a las 10 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % Nicanor ZARATE, ubicado en la Localidad de M. Mayer, Nomenclatura Catastral: Ej. 027, Cir. I, Rad. a, Mz. 13-A, Par. 13, Superficie 275,50 mts², Partida 705.822 BASE: \$ 14.321,82. De no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C., CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada Libre de ocupantes, se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 25 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 75 % restantes dentro de los cinco días de aprobarse el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. En caso de oferentes que acrediten inscripción en el Registro Permanente de Postulantes para vivienda administradas por el I.P.A.V., podrá abonar el saldo del precio del 75 % en 200 cuotas mensuales y consecutivas con el 7,5 % de interés mensual sobre saldo y

garantía hipotecaria a favor del organismo por el crédito hipotecario manifestado según planilla aprobada. DEUDAS: Inmobiliario \$ 452,22 7/9/06, a c/del comprador. Municipal \$ 13.832,93, al 4/9/06 a cargo del comprador. COMISION: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. MEJORAS: Vivienda desocupada. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos días no consecutivo en el diario La Arena. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. Inter. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, Dra. Marcela V. CAMPOS, A. Valle N° 665. Santa Rosa, La Pampa, 26 de Octubre del 2.006, Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2708

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Eduardo PASCUAL Juez Sustituto, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, en autos: "ALCORTA LUIS BELTRAN s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 58863), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, Av. Belgrano Sur 415, Tel. 02954-411121. Santa Rosa, 17 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2708

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° F 105/04, caratulada "PESCARA, Nelson Alexis - CERNA, Pablo Damián S/Inf. Art. 82 Inc. 1° y 4° Ley 1123/89"; solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de PABLO DANIEL CERNA. D.N.I. N° 33.042.554. argentino nacido el 16 de Junio de 1983 en 25 de Mayo L.P. hijo de Horacio y de María Angélica Molina soltero instruído con domicilio en calle Metileo N° 273 de e 25 de Mayo (L.P), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:" AUTO INTERLOCUTORIO N° 09/2006. GENERAL ACHA, 18 de abril de 2006.- Y VISTA:..... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCION en la presente causa, en relación a los supuestos infractores Nelson Alexis Pescara y Pablo Damián Cerna, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b)- y 32 - 1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II) Notifíquese...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez

de Instrucción y en lo correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario subrogante".-

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (período 1° de Septiembre de 2005 al 31 de Agosto de 2006) que se realizará el viernes 17 de noviembre de 2006, a las 19 horas en su Sede Social de Moreno 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2006.-
 - 3°) Informe del Taller de Costura.-
 - 4°) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.-
 - 5°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del Presidente, del Tesorero y el Vocal 1° por terminación de mandato.-
 - 6°) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y de un (1) Bibliotecario.-
- Rosalía D'Atri de Santesteban, Presidente;
Myrna D'Atri de Depetris, Secretaria.-

B. Of. 2708

TRANSPORTADORA DON OSCAR S.R.L.

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REEMPLAZO DEL SOCIO GERENTE

En la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa a los 24 días del mes Junio de dos mil seis, entre el Sr. Santiago Antonio DELFINO, D.N.I. N° 22.686.037, argentino, de 33 años de edad, nacido el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos en Catrillo, casado en primeras nupcias con María Cecilia RODELES, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Marconi Plan 5000 - Casa N° 4, de Catrillo, Provincia de La Pampa como CEDENTE, y el Sr. Omar Javier DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 24.361.002, argentino, de 31 años de edad, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos

setenta y cuatro, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Mitre s/n, Manzana 7, Solar 20, Lonquimay, Provincia de La Pampa, y el Sr. Oscar Daniel DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 23.587.003, argentino, de 32 años de edad, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Mitre s/n, Manzana 7, Solar 20, Lonquimay, Provincia de La Pampa como CESIONARIOS, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Sr. Santiago Antonio DELFINO CEDE y TRANSFIERE la totalidad de sus cuotas sociales, a favor de Omar Javier DE LA IGLESIA la cantidad de treinta (30) cuotas sociales y a favor de Oscar Daniel DE LA IGLESIA la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, todas de valor nominal pesos CIEN (\$) 100) cada una y pertenecientes a la Sociedad Transportadora Don Oscar S.R.L. La Sociedad fue constituida según instrumento privado de fecha 24 de mayo de dos mil cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa el día 19 de julio de dos mil cinco, bajo Resolución N° 362/05, Tomo III/05.-

SEGUNDA: La cesión se realiza por el precio total de pesos SEIS MIL (\$) 6.000,00.-) de los cuales pesos TRES MIL (\$) 3.000,00.-) corresponden a las cuotas sociales cedidas a Omar Javier DE LA IGLESIA y pesos TRES MIL (\$) 3.000,00.-) corresponden a las cuotas sociales cedidas a Oscar Daniel DE LA IGLESIA, según valores del contrato constitutivo de la Sociedad; la parte CEDENTE declara haber recibido los importes expresados íntegramente de las partes CESIONARIAS con anterioridad a la firma de este contrato, en razón de los cual les otorgan por el presente suficiente recibo de pago total y carta de pago en forma.-

TERCERA: La parte CEDENTE declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales cedidas no están afectadas por gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza y que, en consecuencia le transfiere a los CESIONARIOS todos los derechos que les correspondan o puedan corresponderles en razón de las mismas en la Sociedad de que se trata, a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de las partes CESIONARIAS a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación. A su vez la parte CEDENTE queda sujeta a todas las obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato y hasta que las mismas se extingan.-

CUARTA: La parte CESIONARIA acepta expresamente la cesión en las condiciones expresadas.-

QUINTA: Como la parte CEDENTE, poseía la administración social de la Sociedad, y ante la cesión total de sus cuotas, la administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por Hernán Matías DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 25.043.087, argentino, de 28 años de edad, nacido el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta, con el cargo de socio gerente.-

SEXTA: De lo resuelto en la cláusulas PRIMERA y SEGUNDA queda modificada la cláusula TERCERA del contrato original, la que quedará expresada: "CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), formado por ciento veinte (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: sesenta (60) cuotas Hernán Matías DE LA IGLESIA, treinta (30) cuotas Omar Javier DE LA IGLESIA y treinta (30) cuotas Oscar Daniel DE LA IGLESIA. Cada cuota equivale a un voto. El capital será integrado por los socios en efectivo, en un 25 % en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75 % restante lo completarán dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales.-

SEPTIMA: De lo resuelto en la cláusula QUINTA queda modificada la cláusula QUINTA del contrato original la quedará expresada: "ADMINISTRACION - REPRESENTACION LEGAL: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por Hernán Matías DE LA IGLESIA, con el cargo de socio gerente, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, renovando o rotando la administración por año entre los socios o hasta tanto mediante reunión de socios se decida su remoción y nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El socio gerente podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. El socio gerente podrá ser removido de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado.- El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias. La fiscalización será en un todo de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: María Cecilia RODELES, DNI N° 23.267.171, argentina, casada en primeras nupcias con Santiago Antonio DELFINO y con su mismo domicilio, presta el consentimiento en los términos del artículo 1227 del Código Civil.-

DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y

fecha "ut-supra" indicados.- Hugo Oscar AVALO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2708

GANADOS DEL NORTE S.R.L.

COMUNICACION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ART.10 - LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES

1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, Número de documento de identidad de los socios: GAIARA Alfredo Pablo, D.N.I. 13.282.871, argentino, nacido el 18 de agosto de 1957, de 48 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Antonio Devoto 164 de Trenel, La Pampa, REINAUDO Carina Nieves, D.N.I. 24.813.052, argentina, nacido el 20 de Octubre de 1975, de 30 años de edad, casada, de profesión docente, con domicilio en calle Alem 931 de Trenel, La Pampa, PEREZ Horacio Orlando, argentino, nacido el 30 de agosto de 1961, de 44 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Cabral 355 de Trenel, La Pampa.-

2- Fecha del instrumento de constitución: 01 de agosto de 2006.-

3- Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina: "GANADOS DEL NORTE S.R.L".-

4- Domicilio de la sociedad: con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social en calle Centeno 53 de Trenel.-

5- Objeto social : La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- 2) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así, como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses,

financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el ahorro público.- 3) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos; subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, combustibles líquidos derivados del petróleo, sus derivados, al por menor y por mayor. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6- Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 12.000,00 dividido en 12 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una. Cada cuota da derecho a un voto.-

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización: Cualquiera de los socios tendrá el control de la sociedad en los términos del art. 55 de la ley 19550.

9- Organización de la representación legal: Corresponde a la gerencia social compuesta por un gerente titular y un gerente suplente, socio o no, quien ejercerá la representación social y el uso de la firma social. La deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal, precedidas del sello social, pudiendo de esta forma comprometer a la sociedad en la forma mas amplia. El gerente desempeñara sus funciones durante dos ejercicios y podrá ser reelegido. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Necesitara poderes especiales para los demás actos, inclusive los previstos en los artículos 1.881 Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63.- En caso de incapacidad, fallecimiento o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar con el ejercicio del cargo será reemplazado por el suplente que corresponda, quien deberá llamar a Asamblea para la cobertura del cargo vacante en el termino de 10 días. El gerente podrán ser destituido de sus cargos, por resolución adoptada por la mayoría simple del capital en la asamblea de socios.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

B. Of. 2708

COSPEC LTDA.

Eduardo Castex, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 18 de Noviembre de 2006, a las 15:30 horas, en calle Zeballos 1.061, sede de la COSPEC LTDA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos. Informe del Síndico, Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio N° 73 cerrado el 30 de Junio de 2006.-

3) Designación de tres (3) Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos. Elección de un (1) Síndico titular por el termino de dos (2) años y de un Síndico Suplente por el término de dos (2) años, por finalización de mandato.-

5) Informe y consideración de situación planteada por utilización de las columnas y/o postes por parte de terceros.-

6) Autorización al Consejo de Administración para gestionar por la vía Administrativo y/o Judicial que corresponda el otorgamiento de la licencia de Televisión por Cable.- Abel E. CHIAVON, Presidente; Rodolfo R. CERVellini, Secretario.-

A) ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.-

Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad. TENDRAN VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DIA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 15/11/06 en horario administrativo, continuándose con la entrega, el

día de la Asamblea en horario y lugar citado para la misma.-

B) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público.-

C) PRESENTACION DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG. INT. N° 1.- Se invita a los Asociados a presentar Listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las catorce horas del día 07 de Noviembre de 2006, en el domicilio antes citado, como último plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

B. Of. 2708

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA DE IGUALES

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El partido A.R.I distrito La Pampa, en cumplimiento del Art. 6 de la Carta Orgánica, convoca a los delegados Provinciales a la asamblea a realizarse el día Domingo 3 de diciembre de 2006, en la sede partidaria sito en Estrada y Catamarca de la ciudad de Santa Rosa, a las 17:30 horas; para tratar el siguiente orden del día:

1. Acreditación de los delegados a la Asamblea Provincial.-
2. Elección de dos delegados para suscribir el acta.-
3. Elección del presidente de la Asamblea.-
4. Designación de un tesorero de la Mesa Provincial.-
5. Aprobación Memoria y Balance año 2005.-
6. Análisis de la realidad política, Nacional y Provincial.-
7. Ratificación de la declaración de Santa Rosa Plenario Nacional del A.R.I.-
8. Estrategia electoral 2007.- María Rita BUSTILLO, Vice-Presidenta; José Luis ANANIA, Secretario.-

B. Of. 2708

CAMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIOTAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL 7° EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El Consejo Directivo de la Cámara de Propietarios de Taxis y Radiotaxis de La Pampa, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 2006 a las 21 horas en el local da su sede social, sito en Juan C. Tierno N° 332 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

2°) Breve explicación de las causas por las cuales, esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el Artículo 16° del Estatuto.-

3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del organo de Fiscalización del Ejercicio.-

4°) Renovación total de las Autoridades, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

NOTA: Conforme al Art. 24° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.-
BASSO, Carlos Javier; D'ONOFRIO, Carlos Mario, Secretario.-

B. Of. 2708

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES GUATRACHE

Guatrache, Noviembre de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES SOCIOS

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Noviembre de 2006 a las 19 hs. la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, Pringles 24, para considerar los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2004 y 2005 respectivamente y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3°) Lectura y aprobación de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos,

Informe de la Junta Fiscalizadora y Memoria de los ejercicios anteriores.-

4°) Cuota Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social la Asamblea se celebrará con los Socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto.-

La Comisión.-
B. Of. 2708

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2006 a las 19:30 horas en la sede ubicada en Calle 19 N° 445 de la ciudad General Pico (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aceptación o rechazo de la donación con cargo de un inmueble baldío efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pico mediante Ordenanza 115/06 promulgada por Resolución N° 2369/06 del Poder Ejecutivo Municipal.-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Mario Alberto REGALADO, Presidente; Jorge Enrique DOMINGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2708 - 2709

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 629 -26-X-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante, Clase XIII del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en dos (dos) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase XIII -(trece) Carrera Personal Maestranza y Servicios
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de Trabajo: Sede Central.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX del Escalafón Vial, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Intendencia 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Señora María Isabel GONZALEZ de BOCOY
 Señor José Luis MUÑOZ
 Señora Nilda Noemí DIAZ

Suplentes:

Señora Graciela Susana RIVORA
 Señor Mario José BOCOY
 Señora Paula Guillermina HEICK

D.- LUGAR DE EXAMEN

Intendencia de Secretaría General, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
 Día 11 de Diciembre de 2006 a las 8 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 16 al 24 de noviembre al 06 de octubre de 2006.-

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 2044 -19-X-06- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643-

en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20 -Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Podrá intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la categoría 11, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 1908/06, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Subsecretaría de Salud, a partir del momento de la promoción del adjudicatario.- La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

BENVENUTO, Nelson Osvaldo
 WARNER, Alicia Graciela
 MURATORE, Jorge Manuel

B) SUPLENTES

ROTH, Isabel Alejandra
 ROVEDA, Norma
 LABORDE, Angélica Beatriz

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de noviembre del año 2006, a las 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de noviembre del mismo año, en el Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "E" - UNIDAD DE ORGANIZACION 20**A- ANTECEDENTES EVALUABLES ANTECEDENTES -PUNTAJE**

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3.-
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2.-
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2.-
- 4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/05 (0,10 por año calendario): 0 a 3.-

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta

Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".

B - CONCURSO DE OPOSICION
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 A 10

- 1- Ley N° 1666
- 2- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 3- Ley N° 1279 y sus modificatorias
- 4- Ley 2079
- 5- Norma Jurídica de Facto N° 951

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo (5) puntos para ser aprobado.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 633 -30-X-06- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales"- Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por la Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N"- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a concursar:
1 (un) Clase X (diez)- Carrera Personal Administrativo Secretario "B"- Tesorería.-
- 2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de trabajo: División Tesorería.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D.P.V..-
- 5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revisten en la clase XVIII, conforme Resol. Directorio N° 574/06, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

e) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V..-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

- a).- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante (Desempeñados en la D.P.V.: 1; en Contaduría de la D.P.V.: 2; en Tesorería: 3; desempeño específico de las funciones del cargo a concursar: 4) 0 a 4.-
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida (Secundario: 1; Terciario y/o Universitario: 0, 1 a 1 adicional según avance de la carrera; Mayor capacitación relacionada al cargo: 0, 1 a 1 adicional) 0 a 3.-

- c.- Fojas de Servicios.- 0 a 1.-
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2005 (Se tomará en cuenta 0, 10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2.-

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (principalmente, Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias, y toda Norma relacionada con los procedimientos licitatorios).- 0 a 5.-
- b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5.-

<p>Subsecretaría de Medios de Comunicación GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA Subsecretario CARLOS RAUL GONZALEZ Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial</p>

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

EMANUELE, Marisa Lucía
ECHEVESTE, Martha Alicia
GONZALEZ, Daniel Alberto

Suplentes:

MARTINEZ, María Cristina
CORVALAN, Belma Gladys
BLAS, Luis Alberto Jesús

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría Planta Baja de
la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto
1.121- Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 12 de Diciembre de 2006 a las 08:30 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de
Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 15 al 17 de Noviembre de 2006.-